



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA.-

PARRAL,

19 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 774 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Apoyo en Oficina de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 05 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde o quien legalmente le represente y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **NICOLE BEATRIZ SOBARZO ORELLANA**, R.U.T. N° **16.972.719-8**, Coordinadora de los Jardines y Salas Cunas V.T.F. del Departamento de Educación Municipal de Parral, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, Funciones y remuneraciones de la funcionaria individualizada, estableciéndose que desde el **06 de Abril de 2012** su contrato tendrá carácter de **INDEFINIDO**, para continuar cumpliendo funciones de Apoyo en Oficina de Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, percibiendo un aumento de \$ **50.000** mensuales, totalizando en consecuencia una remuneración total imponible, ascendente a \$ **350.000**, (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales imponibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 DAEM PARRAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL

